

INTERLOCUTORIO N° 343

Rad. 2020-00068-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de julio del año dos mil veinte (2020).

Por reparto nos correspondió conocer de la anterior demanda para proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora ALEXANDRA GRAJALES GARCES, en representación de los intereses del niño Miguel Vauhat y Martín Delgado Grajales, en contra del señor GILBERTO DELGADO BAQUERO.

Al revisar la demanda y sus anexos, el despacho encuentra que tiene la siguiente falencia:

1. No fue aportado el poder que la parte demandante debe otorgarle a un abogado legalmente autorizado, o a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F., Defensoría Pública, pues en esta clase de procesos se requiere derecho de postulación, conforme lo señala el artículo 73 del Código General del Proceso. (STC734 del 31 de enero de 2019.MP Aroldo Wilson Quiroz Monsalve)

Teniendo en cuenta lo anterior, se abstendrá el despacho de librar mandamiento de pago y se otorgará el término legal para que la parte actora corrija la deficiencia enunciada en el punto anterior, conforme a lo normado en el numeral 11° del artículo 82, en concordancia con los numerales 2° y 5° del artículo 90 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) *ABSTENERSE* de librar mandamiento de pago solicitado en este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora ALEXANDRA GRAJALES GARCES, en representación de los intereses de hijo Miguel Vauhat y Martín Delgado Grajales, en contra del señor GILBERTO DELGADO BAQUERO, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2°).- *CONCEDER* el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>052</u> HOY, <u>28 JULIO 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
